

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de octubre de 2025

FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso De Recuperacion Crediticia Ley 12726 c/Durand Ricardo Eugenio s/Ejecución hipotecaria" (expte. N° 49664), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en: sito en calle Lavadero S/N y Martín García Merou de la localidad de Rafael Castillo y partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Manz.363, Parc. 49 Matrícula N° 122.795 (070). Ocupado por la Sra. Cañas, Florencia, sus padres y sus hermanos quienes dicen ser propietarios. Sin base. Al contado y al mejor postor. Se iniciará con el Valor de la Primer Oferta y los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Sin Depósito en garantía. Iniciando la puja EL DÍA 17/11/2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 04/12/2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición del bien a subastar: 05/11/2025 de 11 a 13 hs. Sin deposito en garantía. Cuenta de autos Nro. De Cuenta: 2050-9954450 CBU: 0140114727205099544506 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. CUIT: 30-99913926-0. Acreditación de postores hasta el día 12/11/2025 a las 10:00 hs. Audiencia de adjudicación: Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el día 06/02/2026 a las 12 hs. De no mediar planteo nulitivo oportuno, el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del

CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238), en la fecha establecida para la audiencia de adjudicación. Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085, y no vulnerar los derechos de los auxiliares de justicia intervinientes en autos, la comisión del martillero se fija en el 3,5 % del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte, debiéndose adicionar el 10 % de aportes previsionales del profesional a cargo del comprador. La Plata, octubre de 2025.